

A DESPACHO: octubre 27 de 2021.- En la fecha pasa el presente asunto a Despacho para decidir sobre la APROBACIÓN de la diligencia de remate llevada a cabo el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintisiete (27) de octubre de Dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1690

El día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos de la tarde (02:00 pm), en audiencia pública virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, se adelantó la diligencia de remate del bien inmueble urbano, identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 120-203937**, determinado por sus linderos en la escritura Publica No. 3.393 de fecha once (11) del mes de septiembre de dos mil quince (2015) así: APARTAMENTO 505. Destinado para vivienda. Esta localizado en el quinto piso del MULTIFAMILIAR 25 del proyecto PARQUE DE LAS GARZAS VIPA – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se accede desde la vía pública, a través de la puerta común de acceso al Edificio distinguida con el numero 52F-09 de la Calle 4B de la actual nomenclatura urbana de Popayán. Consta de sala-comedor, cocina, zona de oficios, estudio, un (1) baño y dos (2) alcobas. Sus linderos especiales son: Del punto 1 al punto 2 en: 0.08 metros, 0.90 metros, 1.42 metros, 2.45 metros, 3.12 metros, 0,65 metros, 0.08 metros, 1.89 metros, 0,08 metros, 1.16 metros, 1.62 metros, 1.87 metros, 1.70 metros, 0.08 metros, 1.70 metros, 1.90 metros, 2.60 metros, 2.00 metros, 0.08 metros, 2.00 metros y 2.60 metros, con muro común, hacia el interior de

este departamento, hacia punto fijo común, hacia Apartamento 506, hacia vacío a primer piso y hacia Apartamento 503. Del punto 2 al punto 1 en: 2.80 metros, 2.68 metros, 0.08 metros, 2.68 metros, 2.60 metros, 2.60 metros, 1.80 metros, 0.08 metros, 1.88 metros, 2.16 metros, 2.60 metros, 4.76 metros y 2.68 metros, con muro común y puerta común, hacia vacío a primer piso, hacia el interior de este departamento y hacia punto fijo común. Del área anteriormente alinderada se excluyen 0.072 M2 que corresponden a muros comunes internos. AREA PRIVADA = 44.11 M2 aproximadamente. AREA CONSTRUIDA = 47.45 M2 aproximadamente. NADIR = +10.00. CENIT = +12.40. ALTURA = 2.40 metros. El Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$28'783.500,00.**, dentro del proceso EJECUTIVO con radicación No. **2017-00705** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (NIT. 860034313-7) en contra de **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ** (CC No. 1.061.773.490), habiendo sido rematado y adjudicado a favor de la señora **MAYRA ALEXANDRA DIAZ ESTRADA** (C.C. 1.088.651.323), por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA PESOS M/CTE (\$45.000.050.00).** Revisado el expediente, se observa que el rematante presentó el comprobante de haber pagado el impuesto que alude el artículo 7° de la ley 11 de 1.987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 dentro del término legal.

Así pues, como se encuentran cumplidas todas las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate de bienes, es el caso de impartirle aprobación de conformidad con el artículo 455 en concordancia con el artículo 453 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN(C);**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes el remate efectuado en el presente **EJECUTIVO** con radicación No. **2017-00705** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (NIT. 860034313-7) en contra de **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ** (CC No. 1.061.773.490).

SEGUNDO: DECRÉTESE LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble ubicado en la Calle 4B N° 52F-09 Apartamento 505, Quinto Piso Multifamiliar 25, Parque de las Garzas, en el municipio de Popayán Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 120-203937** determinado mediante Escritura Publica No. 3.393 de fecha once (11) del mes de septiembre de dos mil quince (2015) así: APARTAMENTO 505. Destinado para vivienda. Esta localizado en el quinto piso del MULTIFAMILIAR 25 del proyecto PARQUE DE LAS GARZAS VIPA –

PROPIEDAD HORIZONTAL. Se accede desde la vía pública, a través de la puerta común de acceso al Edificio distinguida con el numero 52F-09 de la Calle 4B de la actual nomenclatura urbana de Popayán. Consta de sala-comedor, cocina, zona de oficios, estudio, un (1) baño y dos (2) alcobas. Sus linderos especiales son: Del punto 1 al punto 2 en: 0.08 metros, 0.90 metros, 1.42 metros, 2.45 metros, 3.12 metros, 0,65 metros, 0.08 metros, 1.89 metros, 0,08 metros, 1.16 metros, 1.62 metros, 1.87 metros, 1.70 metros, 0.08 metros, 1.70 metros, 1.90 metros, 2.60 metros, 2.00 metros, 0.08 metros, 2.00 metros y 2.60 metros, con muro común, hacia el interior de este departamento, hacia punto fijo común, hacia Apartamento 506, hacia vacío a primer piso y hacia Apartamento 503. Del punto 2 al punto 1 en: 2.80 metros, 2.68 metros, 0.08 metros, 2.68 metros, 2.60 metros, 2.60 metros, 1.80 metros, 0.08 metros, 1.88 metros, 2.16 metros, 2.60 metros, 4.76 metros y 2.68 metros, con muro común y puerta común, hacia vacío a primer piso, hacia el interior de este departamento y hacia punto fijo común. Del área anteriormente alinderada se excluyen 0.072 M2 que corresponden a muros comunes internos. AREA PRIVADA = 44.11 M2 aproximadamente. AREA CONSTRUIDA = 47.45 M2 aproximadamente. NADIR = +10.00. CENIT = +12.40. ALTURA = 2.40 metros.

OFÍCIESE al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C), a fin de que proceda a la cancelación del embargo decretado, el cual le fue comunicado mediante Oficio No. 4660 del 14 de diciembre de 2017, librado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán. Así mismo, para que se sirva inscribir dicho bien inmueble a nombre de la señora **MAYRA ALEXANDRA DIAZ ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.651.323.

TERCERO: OFÍCIESE a la señora **CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ** en su calidad de secuestre, informándole que sus funciones han terminado respecto del inmueble dado en custodia, el cual fuera secuestrado en diligencia del 30 de agosto de 2019 por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYAN (C), y para que le sea entregado a la señora **MAYRA ALEXANDRA DIAZ ESTRADA**, antes identificada, haciéndole saber que los honorarios definitivos se le fijarán una vez rinda cuentas comprobadas de su administración.

CUARTO: DECRÉTESE LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO, constituido por medio de la Escritura Pública No. 2181 del 15 de junio de 2016 de la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Popayán, hipoteca con valor de venta por **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** (\$45'104.500,00) a favor de **BANCO DAVIVIENDA** (NIT. 860034313-7), Hipoteca Abierta y sin límite de Cuantía; la cual recae sobre el bien inmueble objeto de remate, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 120-203937, determinado mediante Escritura Publica No. 3.393 de fecha once (11) del

mes de septiembre de dos mil quince (2015) así: APARTAMENTO 505. Destinado para vivienda. Esta localizado en el quinto piso del MULTIFAMILIAR 25 del proyecto PARQUE DE LAS GARZAS VIPA – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se accede desde la vía pública, a través de la puerta común de acceso al Edificio distinguida con el numero 52F-09 de la Calle 4B de la actual nomenclatura urbana de Popayán. Consta de sala-comedor, cocina, zona de oficios, estudio, un (1) baño y dos (2) alcobas. Sus linderos especiales son: Del punto 1 al punto 2 en: 0.08 metros, 0.90 metros, 1.42 metros, 2.45 metros, 3.12 metros, 0,65 metros, 0.08 metros, 1.89 metros, 0,08 metros, 1.16 metros, 1.62 metros, 1.87 metros, 1.70 metros, 0.08 metros, 1.70 metros, 1.90 metros, 2.60 metros, 2.00 metros, 0.08 metros, 2.00 metros y 2.60 metros, con muro común, hacia el interior de este departamento, hacia punto fijo común, hacia Apartamento 506, hacia vacío a primer piso y hacia Apartamento 503. Del punto 2 al punto 1 en: 2.80 metros, 2.68 metros, 0.08 metros, 2.68 metros, 2.60 metros, 2.60 metros, 1.80 metros, 0.08 metros, 1.88 metros, 2.16 metros, 2.60 metros, 4.76 metros y 2.68 metros, con muro común y puerta común, hacia vacío a primer piso, hacia el interior de este departamento y hacia punto fijo común. Del área anteriormente alinderada se excluyen 0.072 M2 que corresponden a muros comunes internos. AREA PRIVADA = 44.11 M2 aproximadamente. AREA CONSTRUIDA = 47.45 M2 aproximadamente. NADIR = +10.00. CENIT = +12.40. ALTURA = 2.40 metros.

OFÍCIESE a la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Popayán y **TRASCRIBASE** la parte pertinente de la anterior providencia, a fin de que se sirva cancelar la Hipoteca para los fines correspondientes.

QUINTO: EXPÍDANSE a la rematante copia del acta de remate y del presente auto para que sean registradas y protocolizadas, las cuales le servirán de título de propiedad.

SEXTO: OFICÍESE a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA – DESAJ** informando de la consignación realizada por la rematante por concepto del impuesto de remate a que alude el artículo 7° de la ley 11 de 1.987, modificado por el artículo 12 de la ley 1743 de 2014. Remítase copia de respectivo comprobante.

SEPTIMO: ORDENAR que el rematante presente el monto causado por concepto de pago de impuestos, servicios y demás; hasta el momento de la entrega, acorde al artículo 452 numeral 7 del Código General del proceso.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en precedencia será necesario que se realice la entrega del bien al rematante para establecer el monto de las deudas por tales conceptos.
rematante

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C

Firmado Por:

***Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***ab513c2e26e20281b88073bac381b537ea0d70ae5fa294182cc9993d
806df9b3***

Documento generado en 27/10/2021 02:39:21 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***